

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal
Arq. Adriana Guzmán Jiménez
Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento en cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación 1281/2015, en el Juicio Administrativo 518/2014, interpuesto por la parte interesada, a efecto de que se analice si el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado “Desarrollo de Turismo Alternativo AMEYALCO (hotel/spa/resort) cuenta con todos y cada uno de los elementos enunciados en el arábigo 122 del Código Urbano del Estado de Jalisco y se remita al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano para efectos de su consulta pública; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

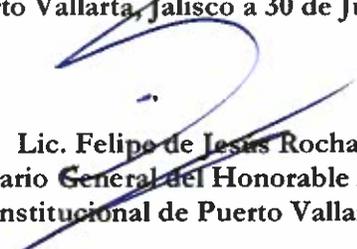
ACUERDO N° 137/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos emitir su voto en sentido negativo**, de acuerdo a lo expresado por los integrantes del Ayuntamiento, por 16 dieciséis votos en contra, 0 cero a favor y 0 abstenciones, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación 1281/2015, en el Juicio Administrativo 518/2014, emitida por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco. Por lo que se instruye al Síndico Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a efecto de que fundamenten, motiven y justifiquen la respuesta en sentido negativo por parte de este Ayuntamiento respecto al Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Desarrollo de Turismo Alternativo AMEYALCO (hotel/spa/resort); con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de agosto de 2018, dictada en el Recurso de Apelación 1281/2015, en el Juicio Administrativo 518/2014.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2022.


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



PUERTO VALLARTA

C.o.p. Expediente.